

- José Luis Pérez Pastor (ac. Destino Almería).
- Raquel Venegas Carmona (ac. Destino Granada).
- Manuel Cuadros Ojeda (ac. Destino Málaga).
- M.ª Belén Olivares Pulido (ac. Destino Málaga).
- Estrella Carrasco Gómez (ac. Destino Cádiz).
- Ana Velázquez Párraga (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Jaén).
- M.ª Luisa Wic Galván (ac. Destino Málaga).
- M.ª Teresa Hernández Gutiérrez (ac. Destino Málaga).
- M.ª del Rocío Galván Fañanas (ac. Destino Jaén).

Gabinete Jurídico (Servicios Centrales): Plaza de España, s/n, Puerta de Navarra (Sevilla).

Servicios Jurídicos Provinciales:

Almería: Paseo de Almería, 68.

Cádiz: Plaza de España, 19.

Córdoba: C/ Caño, 11.

Granada: Gran Vía Colón, 54-56, Edificio La Normal.

Huelva: C/ Sanlúcar de Barrameda, 3.

Jaén: Plaza de las Batallas, 3.

Málaga: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Múltiples, 2.ª Pl.

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 103/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, se ha interpuesto por doña Rosa Jaén Sánchez de la Campa, en nombre y representación de la entidad Islatelevisión, S.L., recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 103/2010, Negociado 2.

El citado recurso se interpone contra la Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Consejera de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por la entidad recurrente, contra la Resolución de la Dirección General de Comunicación Social, de 16 de febrero de 2010, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2009/013TV, por la emisión de señales de televisión local por ondas terrestres sin título administrativo habilitante.

En consecuencia y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 103/2010 y ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para, de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, emplazar a cuantos resulten interesados en el expediente, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución, ante el citado Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro, de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, de Cádiz.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

El Pleno de la Comisión Gestora de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba), mediante acuerdo adoptado con fecha 14 de junio de 2010, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la creación y clasificación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Crear y Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba) como Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2010.- El Director General, José María Reguera Benítez.